

05/09/01

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el 10 de mayo de 1969 se promulgó la Ordenanza de Parcelaciones y Urbanizaciones para el cantón Guayaquil, la cual fue modificada mediante la Ordenanza Reformatoria de la de Parcelaciones y Urbanizaciones, promulgada el 16 de febrero de 1973.

QUE, al haber terminado el contrato de concesión que tuvo la Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. y continuar dicha empresa realizando la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Guayaquil, resulta necesario y conveniente para el interés de la M. I. Municipalidad de Guayaquil actualizar las disposiciones de la referida ordenanza para que ellas guarden armonía con el actual estado jurídico de dicha empresa privada como prestadora de dicho servicio.

EXPIDE:

La siguiente: **“ORDENANZA RECTIFICATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA DE PARCELACIONES Y URBANIZACIONES”**.

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria de la de Parcelaciones y Urbanizaciones, por el siguiente: "Art. 1.- A continuación del Art. 6 de la Ordenanza de Parcelaciones y Urbanizaciones, agréguese los siguientes incisos:

Igualmente todas las obras ejecutadas por los promotores en la urbanización, y los materiales que la forman o integran, tales como los ductos de agua potable y de aguas lluvias, la red eléctrica con sus luminarias; y, en general, todos los bienes que son de uso común de los vecinos o que prestan servicio público, pasarán al dominio municipal por el solo hecho de la recepción - entrega de la urbanización concluida.

En el caso de las redes de agua potable y aguas negras o servidas, estas pasarán al dominio de las empresas respectivas, y mientras la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., preste el servicio de alumbrado eléctrico para la ciudad de Guayaquil, la red eléctrica y sus luminarias pasarán a ser propiedad de tal empresa, la cual tendrá la obligación de pagar previamente a la municipalidad el valor real de las mismas fijados por el Concejo.

Si la Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc., no estuviere de acuerdo con el precio o valor fijado por el Concejo, podrá recurrir al dictamen arbitral del Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC), quien opinará documentada y razonadamente.

Art. 2.- Esta Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO CANTONAL**

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA RECTIFICATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA DE PARCELACIONES Y URBANIZACIONES”**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas nueve y dieciséis de agosto del año dos mil uno, en primero y definitivo debate, respectivamente.

Guayaquil, 16 de agosto del 2001

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente **"ORDENANZA RECTIFICATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA DE PARCELACIONES Y URBANIZACIONES"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 16 de agosto del 2001

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente **“ORDENANZA RECTIFICATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA DE PARCELACIONES Y URBANIZACIONES”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.- **LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 17 de agosto del 2001

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Se publicó el 6 de septiembre del 2001 en el diario “El Universo” de Guayaquil.